Municipalidad de Bella Vista
Servicio, Compromiso y Trabajo!
(0767) 240 219 - 0985 700977
Atención 24hs. 0981 864 562
municipalidad@bellavista.gov.py
www.bellavista.gov.py
Ruta VI - Km 45 - Bella Vista, Itapúa - Paraguay
Seguinos en Facebook! Municipalidad de Bella Vista
Bella Vista mi Ciudad! YO
Capital de la Yerba Mate

RESOLUCION Nº 6959/2019.-

POR LA CUAL SE RESUELVE LLAMAR POR VÍA EXCEPCIÓN PARA REPARACION DE RETROEXCAVADORA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, REPUBLICA DEL PARAGUAY.-

Bella Vista, 30 de Setiembre de 2.019.-

VISTO: El informe del Encargado de Servicios Municipales en el cual destaca la urgente necesidad de realizar reparaciones en la retroexcavadora propiedad municipal ya que la misma posee desperfectos mecánicos (rotura del cilindro hidráulico estabilizador y de giro) los cuales imposibilitan continuar los trabajos de mantenimiento de caminos.-

CONSIDERANDO: La importancia de poder realizar efectivamente el mantenimiento de las vías de comunicación con la prioridad a las zonas rurales brindando así la posibilidad a los productores de comercializar sus productos así como al transporte escolar para poder acercar a los alumnos a las instituciones educativas c y, que la Intendencia Municipal ha expresado su conformidad con el Dictamen Nº 16-2019 de fecha 30 de Setiembre del 2.019 elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones con respecto a la reparación de la Retroexcavadora, realizando al efecto el llamado por vía excepción para la respectiva contratación conforme al Art. 33 inc. a) y g) de la Ley 2051.-

POR TANTO LA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E:

Art. 1. LLAMAR a Contratación por Vía Excepción para "Reparación de Retroexcavadora" de la marca JBC, Propiedad Municipal, según el artículo 33 inciso g de la Ley 2.051 y el Decreto Nº 5.174., conforme al Dictamen Nº 16-2019 de fecha 30 de Setiembre de 2.019, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones y refrendado por la Intendencia Municipal.

Art. 2.- PROCEDER según el Decreto Nº 5.174, y remitir todos los documentos del presente proceso a la DNCP dentro de los diez días siguientes a la Adjudicación.-

Art. 3.- COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.-

Doris B. Tischler
Secretaria Municipal

Cesnen Grau
Encargado de Despacho
Intendencia Municipal